

plomo conservadas, todas sueltas, la de Fernando VII puede atribuirse sin problemas a su extenso diploma ratificatorio; pero ninguna de las otras dos, ambas de Juana la Loca viuda, idénticas, pertenece a su carta de privilegio y confirmación, en cuya cláusula corroborativa se dice que va *sellada con el sello de plomo del rrey mi señor, que aya santa gloria, y mío, con que mandé sellar mientras se ymprime mi sello*; lo cual delata que había en el archivo al menos otros dos pergaminos de doña Juana. Y en cuanto a la forma de datar, resulta chocante el empleo de la era cristiana por el estilo de la Navidad en la documentación solemne de Felipe III, Carlos II, Felipe V, Carlos IV y Fernando VII.

Cierra la obra un apéndice con la transcripción paleográfica de trece de los diplomas estudiados, acompañada de algunas imágenes de los mismos.

Además de la importancia de ofrecer a los investigadores uno de los conjuntos documentales riojanos que permanecía inédito en su práctica totalidad, el avance más significativo desde el punto de vista de la ciencia paleográfica consiste en la sistematización de las escrituras cursivas modernas y el estudio exhaustivo y riguroso de cada una de sus grafías. Aunque hace ya más de medio siglo que la Paleografía y la Diplomática dejaron de tener como campo casi exclusivo los documentos medievales, todavía siguen siendo muy pocos los trabajos que se asoman al Seiscientos y el Setecientos. Por ello resulta tan útil la obra de Irene Martín al exponer, a partir de esta selección de instrumentos reales, con tanta claridad los caracteres y la evolución del alfabeto de cada tipo escriturario.

Nicolás ÁVILA SEOANE

María José OSORIO PÉREZ y Rafael Gerardo PEINADO SANTAELLA, *La dotación económica y el patrimonio inmueble del Hospital Real de Granada*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2014, 200 pp. ISBN: 978-84-338-5654.

Los Reyes Católicos, con la justificación de agradecer a Dios que en 1492 se culminara la conquista del reino de Granada y como ofrenda perpetua con la que querían recibir a cambio la absolución de sus pecados y la de sus familiares, deciden en 1504 fundar un “suntuoso” hospital que reemplazaría al instalado en la Alhambra, erigido en 1501. No obstante, hasta 1511 no se inició su edificación, decidiendo que su ubicación sería sobre un antiguo osario musulmán.

La asignación económica para tal menester procedía de tres ingresos. Por una parte, de varias rentas pertenecientes a la Hacienda Real en la jurisdicción granadina; por otra, de la fracción que le correspondiera de los diezmos del arzo-

bispado de Granada; y, por último, de la caridad que los reyes parece que impusieron a Isabel de Rebollo, viuda del corregidor iliberitano Andrés Calderón, por el proceder de su marido, que había acumulado un notable capital de modo doloso y en perjuicio del Patrimonio Real.

La muerte de Fernando supondría la interrupción de las obras, que retomó Carlos V en 1522. Tres años más tarde empieza a funcionar como hospital y, aunque inconcluso, es inaugurado en 1526. En la actualidad, después de varias remodelaciones, es la sede del Rectorado y Biblioteca Central de la Universidad.

Aun reconociendo que el Hospital Real de Granada es una de las instituciones mejor conocidas, pues son varios los autores que la han estudiado desde distintas facetas historiográficas (Concepción Félez Lubelza, José Luis Valverde López, José Valenzuela Candelario, María Encarnación Cambil Hernández o Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz), el libro de los profesores María José Osorio Pérez y Rafael Gerardo Peinado Santaella, ambos del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Granada, aporta una perspectiva original.

Después de un detallado y bien documentado examen sobre la economía del centro benéfico hasta mediados del siglo XVI, complementado con la elaboración de un apéndice estadístico que incluye los ingresos ordinarios y extraordinarios, los gastos en maravedís, trigo y cebada, y un balance económico según los resúmenes del libro de cuentas —volumen cuya apertura se produjo en 1535, en razón de una mejor ordenación hacendística del establecimiento—, ambos autores contribuyen con la edición de dos documentos esenciales para conocer su fundamento financiero: el albalá y privilegio fundacional que los Reyes Católicos firmaron en Medina del Campo dos meses antes del óbito de la reina Isabel, y el apeo que de sus posesiones efectuó en junio de 1530, en ejecución de un mandato regio, el escribano real Gaspar de Corral, por delegación del mayordomo y tesorero Juan Vélez de Medrano, veinticuatro de Granada. Los dos son traslados de sus originales, perdidos en la actualidad: el del albalá y privilegio, sacado y concertado el 22 de abril de 1505, se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, y el del apeo, que se acabó de subsanar y concertar el 14 de noviembre de 1538, se custodia en el Archivo de la Diputación de Granada, al igual que el citado libro de cuentas.

Como suplemento al estudio, al apéndice estadístico y a la edición de los documentos, el ejemplar se completa con sendos índices, uno de naturaleza onomástica y otro toponímica.

RECENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, estamos ante una obra de interés manifiesto para todos los investigadores cuyos estudios se centren en esta institución benéfica-asistencial, cuyo edificio es una mezcla de distintos estilos arquitectónicos: el mudéjar, el gótico y el renacentista.

Juan Carlos GALENDE DÍAZ

Isabel RODRÍGUEZ CASANOVA, Alberto José CANTO GARCÍA y Jesús VICO MONTEOLIVA, *M. Gómez Moreno y la moneda visigoda. Investigación y coleccionismo en España (siglos XIX-XX)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2014, 500 pp. ISBN 978-84-15069-74-4.

RÉPLICA A UNA RECENSIÓN

En la revista *Nvmisma* nº 258 (2015), pp. 211-220, R. Pliego ha publicado una reseña a la obra *Manuel Gómez-Moreno y la moneda visigoda. Investigación y coleccionismo en España (siglos XIX-XX)*, Madrid, 2014, de la que somos autores, y sobre la que deseamos hacer algunos comentarios, dado el tono en el que incurre.

En los últimos años la moneda visigoda ha dado un salto cualitativo importante de la mano del comercio numismático y del coleccionismo o, parafraseando a Philip Grierson “...and it is on the great collecting public, or rather on the part of which is interested in the subject at a scientific level, that the progress of numismatic science largely depends” (Ph. Grierson, New York 2010). Tanto el CNV (2006), pionero en su momento, como la tesis de Pliego (2009) han supuesto una actualización necesaria en todos los aspectos.

Las críticas de Pliego (utilizamos esta mención ya que es la que la autora de la reseña usa, de forma redundante, para referirse a sí misma en el texto citado) se centran esencialmente en que su libro no es la principal obra de referencia en nuestro trabajo y en su extensa reseña incide continuamente en ello.

Para empezar queremos recordar que en el libro hay repetidas y continuas citas a la obra de Pliego, indispensable en algunos temas. Otro cantar es contestar a por qué utilizamos el *Corpus Nummorum Visigothorum* como referencia principal; la verdad es que es una obviedad explicarlo pero, al parecer, Pliego no lo ha entendido. Evidentemente el CNV (como se conoce en el mundo científico) es un catálogo de tipos, un concepto que a Pliego parece que le cuesta comprender (véase, por ejemplo, la pág. 218 de su reseña), que está presente en más de doscientas instituciones universitarias y museológicas de todo el mundo según la